

CONSTANCIA SECRETARIAL: A la Señora Jueza, informándole que la apoderada especial de la sociedad demandante, Vive Créditos Kusida S.A.S., la doctora Lizeth Natalia Sandoval Torres, allegó a través del correo electrónico institucional, escrito por medio del cual solicita retiro de la demanda y autoriza dependiente judicial. A su Despacho para proveer. Medellín, 12 de marzo de 2021.

Maria Alejandra Castañeda
Escribiente



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado:	05001 40 03 012 2020 00003 00
Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante:	Vive Créditos Kusida S.A.S.
Demandada:	Daniela Maria Vásquez Tascón
Asunto:	Autoriza retiro demanda

Conforme con la constancia secretarial que antecede, se advierte que, la doctora Lizeth Natalia Sandoval Torres, quien actúa en calidad de apoderada especial de Vive Créditos Kusida S.A.S., conforme consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, solicitó a través del correo electrónico del Despacho autorización para retirar la demanda, frente a lo cual, encuentra el Despacho que, se decretaron medidas cautelares, por ende, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., se debe ordenar el levantamiento de las mismas.

Conforme con la constancia secretarial, y siendo procedente la solicitud que antecede, y dado que se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 92 del Código General del Proceso, El Juzgado,

RESUELVE:

Primero. Autorizar el retiro de la demanda de la referencia, instaurada por **Vive Créditos Kusida S.A.S.** en contra de **Daniela Maria Vásquez Tascón.**

Segundo. Ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante providencia del 10 de marzo de 2020.

Se advierte que no se hace necesario la expedición de oficio comunicando lo aquí decidido, toda vez que, el oficio N°0459 que informaba el embargo al cajero pagador no tiene constancia de diligenciamiento.

Tercero. Ordenar el archivo de las presentes diligencias, previa desanotación en el sistema de Gestión Judicial.

CÚMPLASE

**ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZA**

MACR

Firmado Por:

**ANA JULIETA RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85830c9e8105d1e59d73c293ac03459795d3f6df13248ad2612becf7bc712fb9

Documento generado en 12/03/2021 10:44:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**